



## **CIRCULAR 034 DE 2026**

(05 de junio de 2026)

PARA: Funcionarios públicos del nivel central de la Gobernación de Nariño  
DE: Subsecretaría de Talento Humano  
ASUNTO: Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 2025 - SIGEP II.  
FECHA: 05 de junio de 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015, los servidores públicos tienen la obligación de presentar en el SIGEP II la Declaración de Bienes y Rentas del periodo 1 de enero de 2025 – 31 de diciembre de 2025, en la cual se registrará la siguiente información:

- 1.- Dirección del domicilio permanente y número de contacto
- 2.- Nombre y documento de identidad del cónyuge o compañero (a) permanente y parientes en primer grado de consanguinidad
- 3.- Relación de ingresos del último año (Ver certificado de ingresos y retenciones del año 2025)
- 4.- El apoyo anual de bienestar social debe registrarse en el ítem denominado “Bonificación Bienestar Social”
- 4.- Identificación de las cuentas corrientes y de ahorro en Colombia y en el exterior.
- 5.- Relación de bienes patrimoniales
- 6.- Relación detallada de acreencias y obligaciones vigentes
- 7.- Participación en Juntas, Consejos, Corporaciones, Sociedades y Asociaciones
- 8.- Información sobre existencia de sociedad conyugal o de hecho vigente
- 9.- Actividad económica privada.

### **EL PLAZO PARA ESTA PRESENTACIÓN VENCE EL 31 DE JULIO DE 2026.**

Para tal efecto, atender las siguientes instrucciones:

1. Ingrese al siguiente link: <https://www1.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2>
2. Si no recuerda su contraseña, en el inicio dar click en “Olvido su contraseña”. El sistema le enviará al correo registrado en su usuario, el enlace para crear una nueva contraseña.
3. Una vez en su usuario seleccione: “Mi declaración de bienes rentas”, Tipo de declaración: “Periódica”. El periodo a declarar: “01/01/2025 al 31/12/2025”.
4. Una vez diligenciado el formato, en el último formulario dar click en el botón “Guardar Definitivo” para que esta quede registrada en SIGEP II.





5. En el Histórico de la declaración de bienes y rentas se puede visualizar la declaración para que imprima el formato y firmado, lo entregue en la Subsecretaría de Talento Humano, quien le informará vía correo electrónico si se requieren ajustes. Diligenciada de manera correcta la declaración se adjuntará en su historia laboral.


Si bien con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II se surte el trámite solicitado, la entrega del documento firmado es necesario para que repose en la hoja de vida del funcionario para consulta o revisión por parte de los entes competentes, en el caso que así sea requerido.

6. Los funcionarios que INGRESARON en lo corrido del año 2026, NO deben realizar nueva declaración, pero si tienen la opción de modificar los datos consignados previamente.

Cualquier inquietud comunicarse con el Profesional Universitario encargado, al correo [carlosmelo@narino.gov.co](mailto:carlosmelo@narino.gov.co),

**NOTA: LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEBEN TENER EN CUENTA PARA ESTE PROCESO LAS DIRECTRICES QUE SE IMPARTAN DESDE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

Realizar la declaración es de carácter obligatorio, su incumplimiento dará lugar a iniciar las actuaciones disciplinarias a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Código Único Disciplinario”

  
**DOLLY VARGAS QUIÑONES**  
Subsecretaria de Talento Humano

*Proyectó:*  
*Carlos Melo Rodríguez*  
*Profesional Universitario*

